



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9659

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria pública de la modificación presupuestaria 03/2023 del Consorcio Ciudad Romana de Pol·lèntia, por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, publicándose en el BOIB núm. 127 de 14 de septiembre de 2023 el anuncio de aprobación inicial, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 7 de septiembre de 2023, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 03/2023 del Consorci Ciutat Romana de Pol·lèntia, por suplemento de crédito financiado con remanente general de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 7 de septiembre de 2023, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria:

Suplemento de crédito

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
PA 336 130100	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.025,00	2.000,00	3.025,00
PA 336 150000	INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD	3.000,00	800,00	3.800,00
			2.800,00	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	169.042,85
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	0,00
-Créditos Extraordinarios:	62.000,00
-Suplemento de Créditos:	44.000,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	63.042,85
Total Remanente utilizado en esta modificación:	2.800,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	60.242,85

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcúdia, en la fecha de la firma (11 de octubre de 2023)

La presidenta
Josefina Linares Capó